PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 135

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ASPIRADORAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 42/2012.

Asunción, 17 de julio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva el Informe de Evaluación MAG N° 30/2012, correspondiente al Llamado "Adquisición de Aspiradoras", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 42/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Declare desierto** el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 34°, Inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorice la realización de un Segundo Llamado, (Exp. N° 15205/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 37 de fecha 10 de julio de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del citado Comité a los efectos de proceder al acto de apertura de sobres en el marco del Llamado "Adquisición de Aspiradoras", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 42/2012.

Se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, a las siguientes Firmas: BRISTOL S.A., GONZÁLEZ GIMÉNEZ Y CIA SAC, HOGAR PARAGUAY ELECTRODOMÉSTICOS S.A., NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE SAECA, y EDUARDO ELIZECHE CODAS SAC.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: CS COMERCIAL, MOLMAN S.A., y MARJOJO S.R.L.

Que según el Informe de Evaluación MAG N° 30 de fecha 11 de julio de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60°, y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Visto las observaciones precedentes, resulta que la oferta de la Firma MARJOJO S.R.L., es "OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA" ya que presentó en forma incorrectas su Carta Oferta – Anexo II, considerando que en las casillas de marca, procedencia y demás están tachadas, y presenta un listado de precios aparte y cuya descripción no está acorde a lo solicitado por esta Entidad.

En cuanto a las ofertas de las Firmas CS COMERCIAL y MOLMAN S.A., las mismas resultan ser OFERTAS EVALUABLES.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta lo manifestado, el Comité Permanente de Evaluación, sugiere:

a) Declarar desierto el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 34°, Inciso c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

b) Obtener la Autorización para realizar un Segundo Llamado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 135

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ASPIRADORAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 42/2012.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el Llamado "Adquisición de Aspiradoras", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 42/2012, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización de un Segundo Llamado.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem